

Ref.: Pedido Sectorial; Exp. N°
2025-01772342-GDEMZA-SAYOT
"Parque Solar Mendoza Sur y LAT de
vinculación".

Sr. GERENTE TÉCNICO

S...../.....D

En las presentes la Unidad de Evaluaciones Ambientales solicita a esta Dirección Provincial de Vialidad en el ámbito de sus competencias específicas, la emisión del Dictamen Sectorial:

Proyecto: PARQUE SOLAR MENDOZA SUR Y LÍNEA DE ALTA TENSIÓN DE VINCULACIÓN

Ubicación: Sobre R.P. N° 150 en las inmediaciones de la ET Río Diamante, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza

Proponente: GENNEIA S.A.

Representante legal: Fernando Resende y Dolores Carniglia

Expediente N°: EX 2025-01772342-GDEMZA-SAYOT

VISTO:

El Proyecto de Referencia se tramita en el marco del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) que establece la Ley Provincial N° 5961 y su Decreto Reglamentario N° 2109/94; categorizado como Manifestación General de Impacto Ambiental (MGIA), por Resolución N° 315/25 del Ministerio de Energía y Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que el Parque Solar Mendoza Sur se localizará sobre terrenos privados con una superficie total de unas 1558 has a unos 2,5 km al norte de la Villa 25 de Mayo y 17 km al este de la localidad de San Rafael, departamento homónimo (coordenadas geográficas centrales 34°32'54.03"S; 68°34'16.06"O). Y que el predio tiene acceso desde la ciudad de San Rafael transitando por la Ruta Provincial N°150.

Que el parque quedará eléctricamente vinculado al SADI en las barras de 33 kV de la nueva ET "Solar Diamante 220/33kV" la cual quedará bajo la jurisdicción de Distrocuyo S.A. Para ello, se construirá una LAT 220 kV soterrada de aproximadamente 1 km que vinculará la ET Río Diamante (existente) con ET Solar Diamante.

Que corresponde a esta Dirección Provincial de Vialidad expedirse respecto de aquellos aspectos vinculados a la afectación de rutas provinciales, líneas de cierre, zona de camino, arbolado existente y demás elementos bajo su competencia.

Que analizada la documentación técnica presentada —memoria descriptiva, planos de traza, planimetría y demás antecedentes— se procede a emitir el presente



Ing. JOSÉ LUIS EXPOSITO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
MENDOZA

Dictamen Sectorial Ambiental

Este Departamento indica que en caso de interferir con la Ruta Provincial Nº150 se deberán dar cumplimiento a las siguientes disposiciones:

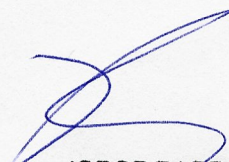
- La construcción y operación de la Línea de Alta Tensión (LAT) deberá situarse a una distancia máxima de dos (2) metros desde la línea de cierre, determinada por los planos de mensura correspondientes.
- Los cruces de calle que se realicen con cableado subterráneo deben ser indefectiblemente por "Tunelera". La profundidad con respecto del nivel de calzada deberá ser de 1.20 m como mínimo.
- Cuando la excavación a cielo abierto vaya por zona de camino, la malla indicadora de Electroducto deberá situarse a 1,20 m mínimo de profundidad y el relleno no se realizara con suelo natural sino con material granular (base) compactado de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de esta DPV.
- En caso de requerir tala y/o erradicación de ejemplares forestales, se deberá gestionar previamente el permiso correspondiente ante la Dirección de Recursos Naturales Renovables. Asimismo, deberá intervenir el Área de Asesoría Forestal de esta Dirección Provincial de Vialidad (DPV), quien determinará las acciones técnicas a seguir. La reposición forestal deberá efectuarse en una relación de tres (3) ejemplares implantados por cada uno (1) erradicado, conforme a las especies y criterios técnicos que establezca la autoridad competente.
- El proponente deberá solicitar el permiso correspondiente para la ejecución de la obra ante la División Líneas del Departamento Control y Gestión de Tierras de esta DPV.

Se aclara que la presente no es una autorización o permiso para la ejecución de la obra.

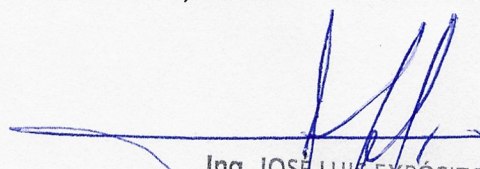
Si la Administración comparte el presente dictamen, remitir el informe a la Unidad de Evaluaciones Ambientales del Ministerio de Energía y Ambiente.

Se eleva a sus efectos,

Departamento Planeamiento, 13 de marzo del 2026.-



JORGE BARRANCO
Lic. en Gestión Ambiental
DPV



Ing. JOSÉ LUIS EXPÓSITO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
MENDOZA